

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 1 de 18
		Fecha.		08

Bogotá, D.C., 10 JUN 2022

Señores

UNIPLES S.A.

NIT 811.021.363-0

Atn. CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

CC. No. 71.583.463 de Medellín

Dirección: Calle 80 Vía Siberia Parque La Florida km 1.3 Terra Puerto 1 Bodega 23

Teléfono: 5936870

E-mail: alex.nieto@uniples.com

Cota - Cundinamarca.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-114 de 2022.

Contrato de Compraventa No. 001-095-2022

OBJETO: "ADQUISICIÓN SOFTWARE DE TRANSCRIPCIÓN DE AUDIO A TEXTO".

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30922 DEL 19 DE MAYO DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, POR VALOR DE \$51.000.000.00, EXPEDIDO POR EL LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2022 contado a partir de la legalización de la aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00	Página 2 de 18		
						Fecha:	08	03	2018

- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:
Dirección: Calle 95 No. 13-08
Ciudad: Bogotá, D.C.
Departamento: Bogotá, D.C.
País: Colombia
- VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por el valor total del presupuesto oficial, es decir hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$50.500.000.00) M/CTE IVA** incluido, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	SOFTWARE DE TRANSCRIPCIÓN DE AUDIO A TEXTO Y SUS FUNCIONALIDADES CON SOPORTE DE 12 MESES	11 LICENCIAS	\$34.033.613	\$6.466.387	\$40.500.000
2	CAPACITACION CON EXPERTO POR 16 HORAS PARA 10 PERSONAS	16 HORAS (PARA 10 PERSONAS)	\$8.403.361	\$1.596.639	\$10.000.000
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA					\$50.500.000

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
- FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor así:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 3 de 18		
		Fecha.		08	03	2018

Se efectuará un ÚNICO pago por el cien por ciento (100%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se haga entrega del software debidamente instalado, probado y se hayan recibido las capacitaciones.

Para el pago, se debe allegar la siguiente documentación:

- 7.1. De acuerdo con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

- 7.2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 7.3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.
- 7.4. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:

• Razón Social	:	UNIPLES S.A.
• Numero de Nit.	:	811.021.363-0
• Entidad Financiera	:	BANCOLOMBIA
• Número de cuenta	:	61703955407
• Clase de cuenta	:	CORRIENTE

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario o demás normatividad vigente.

NOTA 2: Para los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 4 de 18
		Fecha.		08

NOTA 3: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 4: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del Contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto contractual, se postergará el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: la ALFM, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el Contratista.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$10.100.000.00) M/CTE**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$25.250.000.00) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de 12

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 5 de 18
		Fecha.		08

meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

- 8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.525.000.00) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, por el término de vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. GENERALES

- 9.1.1. Cumplir con el objeto contractual.
- 9.1.2. Participar en las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor, relacionadas con la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.1.3. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.4. Entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones.
- 9.1.5. Utilizar debidamente las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información que se requieran para la ejecución de la aceptación de oferta y garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución de la misma.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 6 de 18	
		Fecha.	08	03
			2018	

- 9.1.6. Entregar la información y dar respuestas a los requerimientos efectuados por la supervisión durante la ejecución y desarrollo o implementación del software relacionado con el objeto contractual.
- 9.1.7. Disponer durante la ejecución de la aceptación de oferta con el personal calificado y debidamente capacitado de conformidad con el objeto contractual.
- 9.1.8. Prestar los servicios de conformidad con lo establecido en la aceptación de oferta.
- 9.1.9. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.
- 9.1.10. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 9.1.11. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.1.12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 9.1.13. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 9.1.14. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 9.1.15. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 7 de 18	
		Fecha.	08	03
			2018	
				

- 9.1.16. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.1.17. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.1.18. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II y SIIF NACION.
- 9.1.19. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.1.20. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>.
- 9.2. **ESPECIFICAS**
 - 9.2.1. Efectuar entrega de un cronograma 5 días hábiles posterior a la suscripción de la aceptación de oferta; en el que se detallen las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y de capacitación.
 - 9.2.2. Entregar las 11 Licencias a la ALFM del software de transcripción incluyendo entrenamiento especializado y el proceso de instalación y configuración de acuerdo a las especificaciones técnicas.
 - 9.2.3. Dar cumplimiento con las especificaciones técnicas.
 - 9.2.4. Efectuar las pruebas requeridas para la adecuada prestación del servicio del software adquirido.
 - 9.2.5. Brindar soporte y mantenimiento por un año a partir de la recepción del software si el software lo demanda para su correcto funcionamiento.
 - 9.2.6. Establecer y entregar un cronograma de actividades de configuraciones, implementación y puesta en producción y entrega.
 - 9.2.7. Cumplir con los tiempos, recursos y cronogramas establecidos para el desarrollo e implementación puesta en producción y entrega.
 - 9.2.8. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de objeto contractual.
 - 9.2.9. Efectuar las capacitaciones técnicas y funcionales por un mínimo de 16 horas.
 - 9.2.10. Entregar soporte técnico y funcional si se requiere durante la ejecución de la aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 18
		Fecha.		08

9.2.11. El Contratista debe garantizar la confidencialidad de la información del Software del objeto contractual (código y documentos técnicos), para ello debe firmar el "Acuerdo de Confidencialidad".

10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 9 de 18
		Fecha.		08

12. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 10 de 18
		Fecha.		08

incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 11 de 18
		Fecha.		08

la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 12 de 18

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

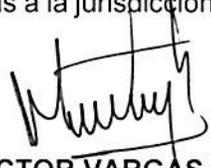
22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
 - 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
 - 26.2. Registro presupuestal.
 - 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00 Página 13 de 18	
		Fecha.	08

ACEPTACIÓN DE OFERTA



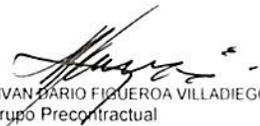
27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró:  **TÉC. NAYIBE MUÑOZ B.**
Grupo Precontractual

Revisó:  **TASD. LEIDY NATALIA MEZO O.**
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Aprobó:  **ABG. IVAN BARIO FIGUEROA VILLADIEGO**
Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 14 de 18
		Fecha. 08 03 2018	

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	11	Software de transcripción de audio a texto y sus funcionalidades	Especificaciones técnicas.
2	16 horas	Capacitación con experto para mínimo 10 personas	Especificaciones técnicas.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Precisión de reconocimiento	Que permita convertir voz en texto con una precisión hasta del 99%.
Dictado	Permita la transcripción de grabaciones realizadas por una persona. El sistema debe identificar automáticamente el idioma. El proceso de transcripción debe ser automático (una vez seleccionados uno o varios archivos de audios).
Velocidad de reconocimiento	El sistema debe realizar transcripción rápida de audio a texto (Que las palabras aparezcan en pantalla más rápido que al teclear).
Configuración del sistema	Que en la instalación se detecte automáticamente los recursos disponibles del equipo (CPU, procesador, RAM) y configure el sistema para obtener un uso óptimo, Que automáticamente el software seleccione el mejor y último modelo de habla para el mejor rendimiento.
Ajuste de precisión	Que el sistema permita optimizar el modelo de lenguaje y acústico, con capacidad para analizar mensajes de correo enviados, que aprenda a partir de un correo electrónico enviado. El sistema se retroalimentará con las correcciones y con los nuevos vocablos que surjan producto de su uso. La transcripción del sistema debe estar basada en IA.
Tutoriales y sistema de ayuda	Que el sistema incluya, temas de ayuda, centro de información ajustable y un tutorial interactivo. El sistema deber ser de fácil de uso.



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 15 de 18

Fecha.

08

03

2018



<p>Modificar y dar formato a texto</p>	<p>Que el sistema permita modificar el formato de un texto utilizando comandos de modificaciones directas (eliminar, negrita, subrayado, cursiva, mayúscula, copias y cortar las palabras seleccionadas).</p> <p>El sistema debe de ser capaz de transcribir diferentes formatos de audio (MP3, WAV, entre otros) y convertirlos en archivos de texto (.TXT, .DOC, .RTF...).</p> <p>El sistema debe proponer los signos ortográficos, mayúsculas y puntuación y mantener las reglas de acentuación.</p> <p>La transcripción, una vez finalizada, se debe guardar en archivos de texto relacionados en nomenclatura con el archivo de audio correspondiente.</p>
<p>Ventana de dictado</p>	<p>Que el sistema tenga la capacidad de crear, modificar y corregir el texto de aquellos campos en los que texto en los que no tiene la opción de texto completo, que el sistema incluya la opción de control de texto completo.</p> <p>Durante la transcripción, debe operar con detección automática de idioma y del cambio de interlocutor.</p>
<p>Opción de control y ejecución de comandos</p>	<p>Que el sistema, permita hacer clic, arrastre, cambio de posición del puntero, uso de teclas o combinaciones de teclas con la voz.</p>
<p>Compatibilidad con aplicaciones: exploradores de internet, correo electrónico, procesadores de texto, hojas de cálculo, presentaciones</p>	<p>Que el sistema sea compatible con la opción de texto completo, así como la ejecución de comandos para Gmail, Yahoo!, mail y Outlook con varios exploradores como: Internet Explore, Microsoft Edge, Firefox y Crome, etc.</p> <p>Para las aplicaciones de correo electrónico control de texto completo. Con los procesadores de texto Word, bloc de notas, Word pac. Con las hojas de cálculo Excel control de texto completo; con las presentaciones de PowerPoint que la ventana de dictado se abra automáticamente.</p>
<p>Conversión de texto a voz</p>	<p>Capacidad de reproducir la voz en documentos e incluso cuando hay más de un hablante.</p> <p>El sistema debe permitir transcribir audio y el audio de video (escribir transcripciones).</p>
<p>Compatibilidad con micrófono integrado</p>	<p>Capacidad de utilizar micrófonos integrados en equipos portátiles, máxima flexibilidad y comodidad. Que permita dictar documentos y ejecutar comandos en el equipo portátil sin utilizar auriculares con micrófono. Que detecte automáticamente el micrófono que pueda disponer y que permita seleccionar los dispositivos que desee utilizar.</p>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 16 de 18
		Fecha.	08 03 2018

Dictado inalámbrico: Bluetooth	Que trabaje en los equipos sin limitaciones con los micrófonos bluetooth compatibles de banda ancha.
Dictado inalámbrico	Que permita dictar de forma inalámbrica a través de dispositivos móviles iPhone, IPod y dispositivos Android.
Administración de perfiles de usuarios	Capacidad de importar y exportar perfiles de usuarios y listas de palabras personalizadas a formato XML para captura de sus propiedades. El sistema debe ser totalmente seguro y privado.
Administración Avanzada	Administración de perfiles usuarios centralizados en la red, administración remota de listas de palabras, perfiles y vocabularios personalizados; capacidad de importar o exportar comandos personalizados con el visualizador de comandos, capacidad de importar y exportar varios vocabularios, que desde la administración se pueda obtener un archivo de registro de reconocimiento de cada usuario final. Que el sistema permita hacer limpieza de ruido de fondo.
Herramientas de transcripción	Que incluya opciones de guardado sincronizado a partir de un dictado hecho desde el sistema, en Word. Que el sistema guarde el archivo junto con el archivo de texto transcriptor. Que tenga un agente transcriptor automático, que pueda proporcionar un archivo de audio sincronizado junto con la transcripción que pueda permitir correcciones posteriores, que el módulo solo corrección permita activar la configuración de solo corrección dentro del perfil del que realiza el dictado original, que los formatos de salida sean compatibles con .doc, txt entre otros, además que permita ejecutar una secuencia de correo electrónico como notificación cuando finaliza la transcripción. Que el sistema funciones sin conexión a internet. Que el sistema proporcione además herramienta de transcripción que ayude a crear los subtítulos de videos.
Conexión a Escritorio remoto	Compatible con uso remoto de escritorio remoto de Microsoft en un equipo Windows local.
Calidad de transcripción	Que cada transcripción que haga el software en debe tener las palabras juntas mínimo de error de transcripción menor al 20% de total de palabras transcritas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 17 de 18		
		Fecha.		08	03	2018

REQUISITOS DE SOFTWARE	<p>Se deberá especificar los requisitos técnicos mínimos que ha de tener la maquina o servidor donde se instalara el software de transcripción, (este equipo lo suministrara la ALFM), garantizando su óptimo funcionamiento e indicar también los requisitos mínimos de los equipos clientes (usuarios).</p> <p>Todo software no mencionado en este punto y requerido por la solución, será a cargo del oferente adjudicatario.</p> <p>El software de transcripción debe ser compatible con los Sistemas Operativos Windows 7 a Windows 10 a nivel de usuarios.</p>
CAPACITACIÓN	Capacitación funcional (manejo del software para usuario final) y técnica (instalación y configuración del software) debe ser mínimo de 16 horas

2. IMPLEMENTACIÓN

La instalación y configuración del software (transcriptor de voz a texto), corre a cargo del Contratista.

El Contratista debe cumplir con un mínimo técnico, de una metodología para el ciclo de vida del software ya sea propia o de un tercero. Para ello deberá entregar la documentación soporte.

3. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El Contratista brindará soporte y mantenimiento por un (1) año a partir de la fecha de recibo a satisfacción, correspondiente a su correcto funcionamiento; realizando los ajustes o correcciones a que haya lugar del software de transcripción de audio.

4. GARANTIA

La implementación tendrá una garantía mínima de un año, incluyendo la instalación, configuración, asistencia y soporte técnico y formación, y debe ser suministrada por el "Fabricante".

5. DOCUMENTACIÓN

Documentos y Manuales	Entrega de manuales funcionales y técnicos de instalación y configuración, en archivos físicos y magnéticos que sean necesarios.
Licenciamiento	La totalidad de la documentación del software de la presente aceptación de oferta le otorga un licenciamiento a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de tal forma que se garantice que el software resultante continúe funcionando en su totalidad, sin restricciones por librerías, software o elementos de hardware adicional que no sean propiedad de la ALFM ni que estén contempladas en estos requerimientos o ficha técnica. Para ello, el Contratista entregará la correspondiente certificación de propiedad y usos autorizados, una vez sea adjudicada la aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 18 de 18
		Fecha.	08 03 2018

6. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

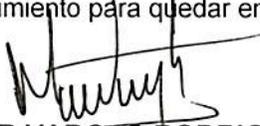
Confidencialidad	El Contratista debe suscribir los acuerdos de confidencialidad de la información suministrada y relacionada con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los cuales serán firmados y entregados con el acta de inicio.
-------------------------	--

7. PERSONAL REQUERIDO

Certificación de personal	El Contratista deberá entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa, donde garantice que cuenta con el personal idóneo para las fases de planeación, desarrollo, pruebas y estabilización del software especializado para realizar el presente proceso, donde la experiencia certificada esté relacionada con el objeto contractual.
Hojas de vida con anexos	Del personal propuesto, con los documentos soportes de experiencia acorde a lo requerido en las especificaciones técnicas.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. Realizar un efectivo análisis de levantamiento de información requerida para la instalación y configuraciones necesarias para la instalación del software de transcripción de audio para la ALFM.
2. Cumplimiento del mantenimiento y soporte, con el fin de atender y dar solución a los requerimientos dados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo las demás especificaciones técnicas y obligaciones del Contratista.
3. Garantizar la correcta transferencia del conocimiento para quedar en capacidad de administrar y utilizar la herramienta por la Entidad.


ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
 Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: TEC. NAJIB MUÑOZ B.
Grupo Precontractual

Revisó: TASD. LEIDY NATALIA MELO O
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Aprobó: ABG. IVAN DARIG FIGUEROA VILLADIEGO
Coordinador Grupo Precontractual